



**LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)
SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA**

DA A CONOCER LA RESOLUCIÓN No. 27502 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020.

**Asunto de de Recuperación de Baldíos Indebidamente Ocupados en el marco del
Procedimiento Único (Decreto Ley 902 de 2017)**

Predio: ESTRELLA DE MAR

**Ubicado el Archipiélago de San Bernardo, jurisdicción del Distrito Turístico y Cultural de
Cartagena de Indias, departamento de Bolívar.**

La Agencia Nacional de Tierras, en cabeza de la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica, adelanta una actuación administrativa sobre el predio denominado “**ESTRELLA DE MAR**”, ubicado la Isla Tintipán, Archipiélago de San Bernardo, jurisdicción del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar.

En este sentido, y con el fin de garantizar la publicidad de la actuación administrativa y salvaguardar derechos de los interesados y terceras personas, procede a:

PUBLICAR

El contenido del siguiente acto administrativo:

PROCESO	Asunto de Recuperación de Baldíos Indebidamente Ocupados (Decreto Ley 902 de 2017)
PREDIO	Estrella de Mar
F.M.I	No registra
NÚMERO PREDIAL	13- 001- 00-05- 0003- 0001-000
DEPARTAMENTO	Bolívar
MUNICIPIO	Isla Tintipán, Archipiélago de San Bernardo, jurisdicción del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias
ACTO ADMINISTRATIVO	Resolución No. 27502
FECHA	30 de noviembre de 2020
DECISIÓN	<i>“Por medio del cual se ordena la APERTURA E INICIO DE LA SEGUNDA PARTE DE LA FASE ADMINISTRATIVA del Procedimiento Único de que trata el Decreto Ley 902 de 2017, adelantado sobre el predio denominado “ESTRELLA DE MAR”, ubicado la Isla Tintipán, Archipiélago de San Bernardo, jurisdicción del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar”.</i>

En consecuencia, esta Subdirección solicita comparecer a las siguientes direcciones:

- Agencia Nacional de Tierras (ANT), en la dirección: Carrera 13 No. 54-55 Piso1, Torre SH, Barrio Chapinero de Bogotá D.C.
- Unidad de Gestión Territorial (UGT) de Santa Marta de la ANT, en la dirección: Calle 24 # 3 - 95, Oficina 1201, Edificio Banco de Bogotá, Barrio Centro de Santa Marta (Magdalena).

En caso de que lo anterior se le imposibilite, se insta a los interesados en la actuación administrativa para que informen una dirección de correo electrónico o dirección física y autoricen a la Agencia Nacional de Tierras a efectos de ser notificados y/o comunicados de las actuaciones administrativas que se profieran en el marco del presente proceso.

Para los fines previstos en la presente citación, se han dispuesto canales de atención por los correos electrónicos atencionalciudadano@ant.gov.co o info@ant.gov.co a los cuales se podrán comunicar, con el fin de que se suministren la información requerida.

Siendo esta publicación, el medio más eficaz para citarlos y obtener los correos electrónicos, se advierte que de no suministrar dicha información para la notificación y/o comunicación del mencionado acto administrativo, en el término de cinco (05) días, se procederá a realizar las notificaciones por aviso, por página web, en las respectivas páginas de la Agencia Nacional de Tierras cumpliendo de esta manera con los principios de publicidad, contradicción, defensa y debido proceso.]

Se fija hoy ____ de ____ de 2023, de 8:00 AM a 5:00 PM